

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, solicitud de la parte demandada en relación con la entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0975  
RADICACION No. 2020 - 00136 - 00**

En atención al escrito que precede, proveniente del extremo pasivo de la litis, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general **no se encuentran depósitos judiciales a nombre del demandado que estén pendientes de pago.** Por lo anterior, **se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho.** No obstante, a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente.

De otra parte, se dejará a disposición del extremo actor, las respuestas allegadas por las entidades bancarias, en relación con la medida cautelar decretada.

El juez,

**NOTIFIQUESE**

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9c6818cd6dd4b6d6d7b1b9b048ba606bca6ce8905b0f50cbcc41065109a49b**

Documento generado en 01/09/2023 12:29:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**